



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1185 -2021-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 1765-2021/OPP/UNAM del 23.12.2021, el Informe Legal N° 873-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.12.2021, Informe N° 331-2021-UPM-OPP/UNAM del 21.12.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 27 de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el párrafo 6.2 del numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada con RPCD N 053-2018-CEPLAN/PCD, señala que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual.

Que, al respecto, con Informe N° 331-2021-UPM-OPP/UNAM del 21.12.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento, remite el Plan Operativo Institucional del Año 2022, de la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente conciliado con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, con Informe Legal N° 873-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha evaluado el Plan Operativo Institucional Año 2022, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2022; orientado a alcanzar los objetivos, lineamientos de políticas actividades estratégicas del Plan Estratégico 2020 - 2022, permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura, con criterio de eficiencia, calidad de gasto y transparencia; por lo que otorga opinión favorable para que, la Entidad apruebe el Plan Operativo Institucional Anual - 2022, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2022.

Que, con Informe N° 1765-2021/OPP/UNAM del 23.12.2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación del Plan Operativo Institucional Anual - 2022, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1185 -2021-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan Operativo Institucional Anual – 2022, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2022, contenido en veinte y siete (27) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional Anual – 2022, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2022, el mismo que se encuentra contenido en Veinte y siete (27) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)